



EXTRACTO de la Orden de 4 de octubre de 2016 por la que se aprueba la primera convocatoria de subvenciones a otorgar a Mancomunidades de municipios de Extremadura, para la ejecución de proyectos de implantación, desarrollo, mejora, despliegue o ampliación de redes de fibra óptica en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
(2016050365)

BDNS (Identif.): 319386.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.qob.es/bdnstrans/index>) y en el presente DOE.

Primero. Objeto.

La Orden tiene por objeto efectuar la primera convocatoria, para el ejercicio 2016, de las ayudas para la ejecución de proyectos de implantación, desarrollo, mejora, despliegue o ampliación de redes de fibra óptica a Mancomunidades de municipios de Extremadura, de conformidad con lo previsto en el Decreto 138/2016, de 6 de septiembre, siendo su finalidad la interconexión de las sedes de las Mancomunidades con sedes principales de la administración local (Ayuntamientos), así como dotar a dichas entidades locales de las infraestructuras suficientes para llegar a un mayor número de municipios, optimizar los recursos económicos y mejorar los servicios.

Segundo. Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarios de las ayudas las Mancomunidades de la Comunidad Autónoma de Extremadura que reúnan los requisitos previstos en el artículo 2 del Decreto 138/2016, de 6 de septiembre, y que estén legalmente constituidas conforme a lo establecido en la Ley 17/2010, de 22 de diciembre, de Mancomunidades y Entidades Locales Menores.

Tercero. Bases reguladoras.

Decreto 138/2016, de 6 de septiembre, por el que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a las Mancomunidades de municipios de Extremadura, para la ejecución de proyectos de implantación, desarrollo, mejora, despliegue o ampliación de redes de fibra óptica en la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE n.º 175 de 12 de septiembre de 2016).

Cuarto. Cuantía.

La cuantía total de la convocatoria es de un millón ciento cincuenta y nueve mil quinientos siete euros (1.159.507,00 euros), con cargo a la aplicación presupuestaria



14.02.332A.761.00 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el ejercicio 2016, Superproyecto de gasto 2016.14.02.9014 "Reforzar el E-Gobierno, E-Cultura y la confianza en el Ámbito Digital", Proyecto de gasto 2016.14.002.0013 "Fomento de instalación y despliegue de redes", con la cofinanciación del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), en un 80 %, dentro del Objetivo Temático "2. Mejorar el uso y calidad de las TIC y el acceso a las mismas", Prioridad de Inversión: "2.3. Refuerzo de las aplicaciones de las TIC para la administración electrónica, el aprendizaje electrónico, la inclusión electrónica, la cultura electrónica y la sanidad electrónica", Objetivo específico "2.3.2. Reforzar el e-gobierno, e-cultura y la confianza en el ámbito digital".

El desglose de dicha aportación por anualidades será el siguiente:

- Anualidad 2016 682.507,00 euros.
- Anualidad 2017 477.000,00 euros.

En todo caso, la cuantía subvencionable correspondiente a cada entidad beneficiaria, será el importe de la actuación que va a realizar, en la cuantía que se recoja en el proyecto presentado, estableciéndose como cuantía máxima a otorgar por beneficiario 250.000 euros, y concediéndose a los beneficiarios según el orden de prelación de las solicitudes que resulte del procedimiento de concurrencia competitiva.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de un mes a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria y del presente extracto, en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 4 de octubre de 2016.

El Consejero de Economía e Infraestructuras,
JOSÉ LUIS NAVARRO RIBERA

